



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2021-00582613-UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Dirección de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su nota NO-2021-00702694-UNC-DIR#ESCMB de orden 7, en el sentido de que se acepte la renuncia condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio presentada por el Prof. Francisco Alejandro FERREYRA (Leg. 28.140), a partir del 7 de octubre de 2021 a 14 (catorce) hs. cátedra Titulares de Introducción a la Informática (Cód. 318), 8 (ocho) hs. Cátedra Titulares de Informática y Robótica (Cód. 318) y 12 (doce) hs. Cátedra Titulares de Informática (Cód. 318);

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 18;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su nota NO-2021-00702694-UNC-DIR#ESCMB de orden 7 y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio presentada por el Prof. Francisco Alejandro FERREYRA (Leg. 28.140), a partir del 7 de octubre de 2021 a 14 (catorce) hs. cátedra Titulares de Introducción a la Informática (Cód. 318), 8 (ocho) hs. Cátedra Titulares de Informática y Robótica (Cód. 318) y 12 (doce) hs. Cátedra Titulares de Informática (Cód. 318).

ARTÍCULO 2º.- El Prof. FERREYRA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

sl